



EJECUTIVO SINGULAR.

RAD. No. 70-001-40-03-002-2015-00562-00.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante solicita se corrija la providencia de calendas ocho (8) de octubre del 2020, por cuanto uno de los apellidos del integrante de la parte ejecutada YEISON CARLOS GONZALEZ SOTELO, se encuentra errado, habiéndose plasmado Soto en lugar de SOTELO.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 6 de Noviembre del 2020.

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Seis (6) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que efectivamente mediante providencia de calendas ocho (8) de octubre del 2020, este Despacho Judicial previa solicitud de la Mandataria Judicial de la parte ejecutante, dispuso el levantamiento de la cautela recaída sobre el salario en la proporción legal percibido por el integrante de la parte ejecutada YEISON CARLOS GONZALEZ SOTELO, como empleado de la Policía Nacional, pero, por un error involuntario se plasmó como su apellido Soto, en lugar de Sotelo, por lo que ante tal pifia se procederá disponer su corrección.

En Mérito de lo Expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Corrijase el auto de calendas ocho (8) de octubre del 2020, en el sentido de plasmar el nombre correcto de la parte ejecutada, por lo cual quedará así:

Por solicitud expresa de las partes contendientes en este pleito, ordénese el levantamiento de la medida cautelar consistente:

En el embargo y retención de la Quinta Parte del Excedente del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente devengado por el integrante de la parte ejecutada YEISON CARLOS GONZALEZ SOTELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.548.575. como empleado de la Policía Nacional, comunicada con oficio No. 2336 del doce (12) de julio del 2017. Ofíciase.

Consecuencialmente téngase este proveído como parte integrante aquel.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No. 126 FECHA: 09-11-20 SECRETARÍA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31e73a101cbebedeb86ef0a2396593b2b0b02058d33428bdfa45624c13889cb9

Documento generado en 06/11/2020 09:31:04 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**